

## **DIRECCIÓN DE SALUD**

Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 647/2023 PADRE HURTADO, 1 1 ABR 2023

### LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir suplementos nutricionales para usuarios/as de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado.
- **2)** La solicitud de compra N° 1930, de fecha 21 de marzo de 2023, emitida por la Directora Técnica de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública Nº 3827-22-L123.
- **4)** El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-22-L123 por la "adquisición de suplementos nutricionales para usuarios/as de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado".
- **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 05 de abril de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- **7)** El Decreto Alcaldicio Nº 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

#### **DECRETO:**

**1) ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-22-L123, por la "adquisición de suplementos nutricionales para usuarios/as de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado", al siguiente proveedor:

ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA, RUT 81.378.300-2, por un monto total de \$5.926.200.- (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos) IVA incluido, por la adquisición de suplemento nutricional para adultos, suplemento nutricional para adulto diabético y suplemento nutricional pediátrico.

- **2) ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en los plazos estipulados en la presente licitación y en la dirección de despacho establecida en la presente licitación.
- 3) ESTABLÉZCASE que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- **4) CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema **www.mercadopublico.cl**, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.



# **DIRECCIÓN DE SALUD**

## Unidad de Adquisiciones

- **5) TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir la orden de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria Nº 215-22-04-004-004 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE

SECRETARIO S MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AECL/PA

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud